



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2650374

San Marcos, 02 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1167-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de abril del 2026; CARTA N°002-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O, de fecha 12 de mayo del 2026; INFORME N°2645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de mayo del 2026; CARTA N°1553-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de junio del 2026; INFORME N°16960-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 03 de junio del 2026; INFORME N°913-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de junio del 2026; CARTA N°003-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O, de fecha 22 de junio del 2026; CARTA N°2073-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de julio del 2026; CARTA N°004-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O, de fecha 14 de julio del 2026; INFORME N°4720-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 20 de julio del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°406-2023-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743, con un costo de S/ 1,275,135.77(Un millón Doscientos setenta y cinco mil Ciento treinta y cinco con 77/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, se suscribió el CONTRATO N°98-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PUQUIAL, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743; por el monto de S/ 941,657.50 (Novecientos cuarenta y un mil Seiscientos cincuenta y siete con 50/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO N°133-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743, por el monto de S/ 76,484.65 (Setenta y seis mil Cuatrocientos ochenta y cuatro con 65/100 soles) inc. IGV.; con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA y bajo el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO;

Que, con fecha 12 de enero del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°019-2024-MDSM/GDUR/G, se designó al Ing. Néstor Javier Antequera Huaman como Inspector de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 16 de mayo del 2024, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354-2024-MDSM-GM, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 382,587.03 (Trescientos ochenta y dos mil Quinientos ochenta y siete con 03/100 soles) inc. IGV., con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 263,631.28 (Doscientos sesenta y tres mil Seiscientos treinta y uno con 28/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 Y REINICIO DE OBRA N°01, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se suscribió el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1743-2024-MDSM/GDUR/G, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;

Que, con fecha 20 de enero del 2025, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743;

Que, con fecha 24 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº1167-2026-MDSM-GDUR/ NIAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunicó al **Sr. Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, el inicio de plazo para presentación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743;

Que, con fecha recepción 12 de mayo del 2026, mediante **CARTA Nº002-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O**, el **Sr. Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743;

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº2645-2026-MDSM-GDUR/NIAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al **Sr. Sergio Alejandro Poma Castillo**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743;

Que, con fecha 01 de junio del 2026, mediante **CARTA Nº1553-2026-MDSM-GDUR/NIAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al **Sr. Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha 03 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº16960-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **Sr. Sergio Alejandro Poma Castillo**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743;

Que, con fecha de recepción 11 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº913-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguina remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al periodo fiscal 2024 - 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 50,700.24 (Cincuenta mil setecientos con 24/100 soles)** a favor del **Sr. Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2024-347<br>2025-2045            | S/ 76,484.65                          | S/ 50,700.24            | S/ 25,784.41        |

Que, con fecha 15 de junio del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0880-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2556743, bajo la modalidad por contrata, con



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

un costo de ejecución final de S/ 1,057,239.76 (Un millón Cincuenta y siete mil Doseientos treinta y nueve con 76/100 soles) inc. IGV;

Que, con fecha recepción 22 de junio del 2026, mediante CARTA N°003-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O, el Sr. **Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N° 2556743; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 03 de julio del 2026, mediante CARTA N°2073-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. **Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, la reiteración de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N° 2556743; al haberse determinado la persistencia de inconsistencias técnicas y omisiones documentales dentro del expediente presentado, procediéndose a una nueva devolución de los actuados a fin de que el contratista efectúe el levantamiento definitivo de las mismas;

Que, con fecha recepción 14 de julio del 2026, mediante CARTA N°004-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O, el Sr. **Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N° 2556743; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2026, mediante INFORME N°4720-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N° 2556743, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

### IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...)

| RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA                         |                                                                                                                                                                          |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBRA                                                                                 | :“CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2556743 |              |
| ENTIDAD                                                                              | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS                                                                                                                                  |              |
| CONTRATISTA                                                                          | : CONSULTOR POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO                                                                                                                               |              |
|                                                                                      | SIN IGV                                                                                                                                                                  | INC IGV      |
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA                                      | S/ 53,707.88                                                                                                                                                             | S/ 63,375.30 |
| MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA                                    | S/ 0.00                                                                                                                                                                  | S/ 0.00      |
| MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA                                          | S/ 11,109.62                                                                                                                                                             | S/ 13,109.35 |
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL                                                      | S/ 64,817.50                                                                                                                                                             | S/ 76,484.65 |
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL                                           | S/ 64,817.50                                                                                                                                                             | S/ 76,484.65 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL                | S/ 6,481.75                                                                                                                                                              | S/ 7,648.47  |
| MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 6,481.75                                                                                                                                                              | S/ 7,648.47  |



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

| ITEM                                                                                                                         | CONCEPTO                  | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | MONTOS RECALCULADOS SIN IGV | MONTOS RECALCULADOS INC IGV |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA                                                                                             |                           | S/ 42,966.31           | S/ 50,700.24           | S/ 53,479.17                | S/ 63,105.42                |
| SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA                                                                                                 |                           | S/ 21,851.20           | S/ 25,784.41           | S/ 10,512.86                | S/ 12,405.18                |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA                                                                   |                           | S/ 42,966.31           | S/ 50,700.24           | S/ 42,369.55                | S/ 49,996.07                |
|                                                                                                                              | INSPECTORIA Feb-24        | S/ 0.00                | S/ 0.00                | S/ 0.00                     | S/ 0.00                     |
| 1                                                                                                                            | VALORIZACION N° 01 Feb-24 | S/ 3,580.53            | S/ 4,225.02            | S/ 3,580.53                 | S/ 4,225.02                 |
| 2                                                                                                                            | VALORIZACION N° 02 Mar-24 | S/ 18,499.38           | S/ 21,829.27           | S/ 18,499.38                | S/ 21,829.27                |
| 3                                                                                                                            | VALORIZACION N° 03 Abr-24 | S/ 14,918.86           | S/ 17,604.25           | S/ 14,918.86                | S/ 17,604.25                |
| 4                                                                                                                            | VALORIZACION N° 04 Dic-24 | S/ 5,967.54            | S/ 7,041.70            | S/ 5,370.79                 | S/ 6,337.53                 |
| LIQUIDACION DE OBRA                                                                                                          |                           | S/ 0.00                | S/ 0.00                | S/ 11,109.62                | S/ 13,109.35                |
| LIQUIDACION DE OBRA                                                                                                          |                           | S/ 0.00                | S/ 0.00                | S/ 11,109.62                | S/ 13,109.35                |
| PENALIDADES DE EJECUCION                                                                                                     |                           |                        |                        | SIN IGV                     | INC IGV                     |
|                                                                                                                              |                           |                        |                        | S/ 2,328.55                 | S/ 2,747.69                 |
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA                                                                                                 |                           |                        |                        | S/ 2,328.55                 | S/ 2,747.69                 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)                                                                             |                           |                        |                        | SIN IGV                     | INC IGV                     |
|                                                                                                                              |                           |                        |                        | S/ 6,481.75                 | S/ 7,648.47                 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL                                                          |                           |                        |                        | S/ 6,481.75                 | S/ 7,648.47                 |
| MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA                                                              |                           |                        |                        | S/ 42,966.31                | S/ 50,700.24                |
| SALDOS                                                                                                                       |                           |                        |                        |                             | S/ 12,405.18                |
| SALDO POR VALORIZACIONES                                                                                                     |                           |                        |                        | SIN IGV                     | INC IGV                     |
|                                                                                                                              |                           |                        |                        | -S/ 596.75                  | -S/ 704.17                  |
| RECALCULO DE VALORIZACIONES                                                                                                  |                           |                        |                        | -S/ 596.75                  | -S/ 704.17                  |
| SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA                                                                                                |                           |                        |                        | SIN IGV                     | INC IGV                     |
|                                                                                                                              |                           |                        |                        | S/ 11,109.62                | S/ 13,109.35                |
| MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión -Recepción de Obra) |                           |                        |                        | S/ 8,927.42                 | S/ 10,534.35                |
| penalidad en cumplimiento a otras penalidades del ítem 20 del CONTRATO N°133-2023-MDSM/                                      |                           |                        |                        | S/ 2,182.20                 | S/ 2,575.00                 |
| COSTO FINAL DEL PROYECTO                                                                                                     |                           |                        |                        | S/ 53,479.17                | S/ 63,105.42                |

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

### VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 - 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2024-347<br>2025-2045            | S/ 76,484.65                          | S/ 50,700.24            | S/ 25,784.41        |

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556743, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/50,700.24 (Cincuenta mil setecientos con 24/100 soles) Inc. IGV, y un saldo de diferencia de S/25,784.41 (Veinticinco mil setecientos ochenta y cuatro con 41/100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

### X. ANÁLISIS

- Con fecha 10 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS -



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556743, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra.

- Con fecha **17 de diciembre del 2024** se presenta el Certificado de Conformidad Técnica a la Unidad de Gestión Documentario, mediante CARTA N°046-2024-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O, donde se emite el Certificado de Conformidad Técnica de obra y se solicita la conformación de comité para la recepción de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743; donde se evidencia la falta cometida por presentar fuera de plazo de acuerdo a lo indicado en el RLCE Artículo 208 numeral 208.1 (10/12/2024 al 16/12/2024).
- Que, con fecha **11 de febrero del 2025**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha 17 de marzo del 2026, mediante **CARTA N° 001-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/ SAPC-S.O.**, el consultor de la supervisión - Ing. Sergio Alejandro Poma Castillo, emite el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743, presentado por el consultor de liquidación Econ. Kelly N. Espinoza Soto. con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato; en conformidad al RLCE y el **CONTRATO N°133-2023- MDSM/GM**.
- Con fecha **24 de abril del 2026**, mediante **CARTA N°1167-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743, al Sr. **POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO**, Consultor de Supervisión. Fecha de recepción 27/04/2026.
- Con fecha **12 mayo del 2026**, mediante **CARTA N°002—2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S. O**, el Sr. **SERGIO A. POMA CASTILLO**, Consultor de supervisión, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**. Dentro del plazo del RLCE (28/04/2026 al 12/05/2026).
- Con fecha **27 de mayo del 2026**, mediante **CARTA N°1553-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743, al **CONSULTOR DE SUPERVISION** el Sr. **SERGIO A. POMA CASTILLO**. Dentro del plazo de acuerdo al RLCE (12/05/2026 al 11/06/2026), Recepcionada 16/06/2026.
- Con fecha **15 de junio del 2026**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0880-2026-MDSM/GDUR/G**. se aprueba la liquidación de contrato de obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743;
- Con fecha **22 de junio del 2026**, mediante **CARTA N°003—2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S. O**, el Sr. **SERGIO A. POMA CASTILLO**, Consultor de supervisión, realiza el levantamiento de observaciones de liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**. Dentro del plazo del RLCE (16/06/2026 al 22/06/2026)
- Con fecha **03 de julio del 2026**, mediante **CARTA N°2073-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556743, al **CONSULTOR DE SUPERVISION** el Sr. **SERGIO A. POMA CASTILLO**. Dentro del plazo de acuerdo al RLCE (22/06/2026 al 22/07/2026) Recepcionada 09/07/26.
- Con fecha **14 de julio del 2026**, mediante **CARTA N°004—2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S. O**, el Sr. **SERGIO A. POMA CASTILLO**, Consultor de supervisión, realiza el levantamiento de observaciones de liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556743, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, Dentro del plazo del RLCE (10/07/2026 al 14/07/2026)

- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556743, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556743.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556743, con un costo de prestación final de S/63,105.42 (Sesenta y tres mil ciento cinco con 42/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/50,700.24 (Cincuenta mil setecientos con 24/100 soles) Inc. IGV.
  - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/13,109.35 (Trece mil ciento nueve con 35/100) inc. IGV del cual se descontará S/704.17 (Setecientos cuatro con 17/100 soles) Inc. IGV. por recalcu de valorizaciones y aplicar la penalidad por S/2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles) Inc. IGV. Por penalidad en cumplimiento a otras penalidades del ítem 20 del CONTRATO N°133-2023-MDSM/ generando un saldo de S/9,830.18 (Nueve mil Ochocientos treinta con 18/100 Soles) Inc. IGV. a favor del CONSULTOR POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO.
  - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado asciende a S/7,648.47 (Siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 47/100 soles) Inc. IGV. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al CONSULTOR POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556743; conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N°1167-2026-MDSM-



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°002-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O; INFORME N°2645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°1553-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°913-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°003-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O; CARTA N°2073-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°004-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S.O; INFORME N°4720-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N° 2556743, siendo el costo final del servicio de **S/ 63,105.42 (Sesenta y tres mil ciento cinco con 42/100 soles) Inc. IGV;**

| CONCEPTO                                                                                                | MONTO               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)                                                                 | S/ 50,700.24        |
| POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR) | S/ 13,109.35        |
| POR CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES QUE RESULTARON CON SALDO NEGATIVO A FAVOR DE LA ENTIDAD     | (-) S/ 704.17       |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>                                                          | <b>S/ 63,105.42</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del Sr. **Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, por la suma de **S/ 13,109.35 (Trece mil Ciento nueve con 35/100 soles), inc. IGV;** del cual se deberá deducir el monto de **S/ 704.17 (Setecientos cuatro con 17/100 soles), inc. IGV,** por concepto de recálculo de valorizaciones que resultaron con saldo negativo, así como el monto de **S/ 2,575.00 (Dos mil Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), inc. IGV.,** por la aplicación de "Otras Penalidades" contempladas en el ítem 20 del CONTRATO N°133-2023-MDSM; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consultor de **S/ 9,830.18 (Nueve mil Ochocientos treinta con 18/100 soles), inc. IGV;**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del Sr. **Sergio Alejandro Poma Castillo – Consultor del servicio de Supervisión de la obra**, por el monto de **S/ 7,648.47 (Siete mil Seiscientos cuarenta y ocho con 47/100 soles) inc. IGV.;**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001593-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp: 2650374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206

